Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000104656776

Fecha de emisión de la Cédula 18 de marzo de 2026

Sr/a: ROMULO ROJO VIVOT - CENCOSUD S.A.

Domicilio: 20275368114

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO COMERCIAL 5 - SECRETARIA Nº 10** sito en **Libertad 533 - PB - CABA**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 172/2015 caratulado:

CENCOSUD S.A. c/ CATALINAS COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA LTDA Y OTRO s/ORDINARIO

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 20148504742 - PABLO JAVIER VIBOUD

26000104656776

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 5

172 / 2015 CENCOSUD S.A. c/ CATALINAS COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA LTDA Y OTRO s/ORDINARIO

JUZGADO COMERCIAL 5 - SECRETARIA Nº 10.-

Buenos Aires, diciembre de 2025.- AR

Atento a lo solicitado en la presentación a despacho, el embargo decretado con fecha 17.09.2025, la constancia de su traba (oficio DEO 20587178), citación de venta, notificada mediante cédula electrónica nº 25000100243646 (07.11.2025) y no habiendo la ejecutada opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 505 y 508 CPCCN, llévese adelante la ejecución contra Cencosud S.A, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de $31.909 (pesos treinta y un mil novecientos nueve), con más sus intereses y costas. Notifíquese.

MARIA SOLEDAD CASAZZA

JUEZA

#24606147#483254960#20251212112703723